INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2016
"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS". ID. Nº 307.166

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Nota D.A. Nº 103 de fecha 17/03/16 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita la adquisición de desmalezadoras.
- Nota de fecha 28/03/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas.
- Acta de Apertura de fecha 07/04/16.
- Ofertas presentadas por los oferentes: Warehouse S.A., T-Max S.A, Emporio Ferreteria S.R.L., Agroveco, Chaco Yvy S.A., ACI de Mario Aponte Cano, Molman S.A., A*X Sociedad Anónima, Aleli Representaciones

La Apertura de ofertas, fue realizada a las 14:00 hs., del día 07 de abril de 2016; conforme consta en el Acta de Apertura de sobres, la cual forma parte del presente informe.

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
Warehouse S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
T-Max S.A	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Emporio Ferreteria S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Rosbel y Company S.A. (Agroveco)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Chaco Yvy S.A	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ACI de Mario Aponte Cano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Molman S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
A*X Sociedad Anónima	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Aleli Representaciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Con relación a la oferta de la firma T – MAX S.A., en el Formulario de Oferta – Lista de Precios (foja 03), se observa que detalla el siguiente bien:

Código de Catálogo: 21101802-002
Descripción: Equipo de Fumigación

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Al respecto, el objeto del presente llamado es la adquisición de **Desmalezadoras**, cuyo Código de Catálogo es el **27112014-001,** por lo que se ha detectado un error sustancial dentro del Formulario de Ofertas presentado.

En ese sentido, el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/2003, establece en su Inciso 2: *"El formulario de oferta este debidamente completado y preparado",* y en este caso, se observa que el error incurrido por el oferente, de rectificarse, afectaría la libre competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo establecido en las Bases y Condiciones (Art. 58 del citado Decreto), **por lo que es rechazada la oferta de la firma T – MAX S.A.**

Aclaración a Observaciones realizadas en el Acto de Apertura:

La representante de la firma Molman S.A. con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **Chaco Yby S.A.**, la misma no cubre el monto establecido en el PBC.

Efectivamente, se pudo corroborar que el monto de la misma no cubre el porcentaje establecido en la Carta de Invitación, **por tanto la oferta fue rechazada**.

1- La representante de la firma Molman S.A. con relación a las ofertas de las firmas ACI y AGROVECO, no identifica los catálogos de los productos ofertados.

   Respecto a la oferta de ACI, en la misma acta de apertura se señaló que obra a fojas 19 y 20 el catálogo del producto, y con relación a catálogo de la oferta de la firma AGROVECO, el mismo fue proveído a solicitud de la convocante, ya que es un documento formal.

2- El representante de la firma Aleli, dejó constancia que la firma Molman no presenta Autorización del Fabricante y la firma Emporio Ferretería presenta producto de la marca Tramontina, el cual no cumple las EE.TT, específicamente en cuanto a la capacidad del cilindro.

   El documento "Autorización del Fabricante" fue solicitado por la convocante, por ser de carácter formal, y fue proveído por el oferente Molman S.A.

El análisis del bien ofertado por la firma Emporio Ferretería se observa en el Anexo Nº 3 del presente informe

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de documentaciones de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, quedando de la siguiente manera:

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	Molman S.A.	65.940.000
2	Emporio Ferreteria S.R.L	75.600.000
3	Aleli Representaciones	78.671.340
4	Rosbel y Company S.A. (Agroveco)	83.160.000
5	Warehouse S.A.	87.600.000
6	ACI de Mario Aponte Cano	88.350.000
7	A*X Sociedad Anónima	89.970.000

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Posteriormente se solicitan a las firmas cuyas ofertas fueron aceptadas, las documentaciones formales no presentadas al momento de la Apertura de Sobres o que no cuentan con suficiente información respecto al bien ofertado, a fin de proceder a ser analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

En ese sentido, se remiten Notas en fecha 12 de abril de 2016, por correo electrónico y notificada a los oferentes vía telefónica, otorgándoseles plazo para su presentación hasta las 15:00 horas del 13/04/16, de la siguiente manera:

WAREHOUSE S.A.
Copia de contratos y/o facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento y/o notas de remisión.
Autorización del Fabricante.
Catálogo del producto ofertado (donde se puedan a verificar todas las EE.TT del mismo)

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Catálogo del producto ofertado (donde se puedan a verificar todas las EE.TT del mismo)

Rosbel y Company S.A. (Agroveco)
Copia de contratos, facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento o notas de remisión
Catálogo del producto ofertado (donde se puedan a verificar todas las EE.TT del mismo)
Fotocopia de Patente Municipal

ACI de Mario Aponte
Catálogo del producto ofertado (donde se puedan a verificar todas las EE.TT del mismo)

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MOLMAN S.A.
Copia de contratos y/o facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento y/o notas de remisión.
Autorización del Fabricante.
Catálogo del producto ofertado (donde se puedan a verificar todas las EE.TT del mismo)

A*X SOCIEDAD ANÓNIMA
Catálogo del producto ofertado (donde se puedan a verificar todas las EE.TT del mismo)

Aleli Representaciones de Edgar Enciso
Catálogo del producto ofertado (donde se puedan a verificar todas las EE.TT del mismo)
Fotocopia de Patente Municipal
Copia de contratos y/o facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento y/o notas de remisión.
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

Finalizado el plazo otorgado, los siguientes oferentes remitieron los documentos requeridos:

Molman S.A.
Emporio Ferreteria S.R.L
Aleli Representaciones
Rosbel y Company S.A. (Agroveco)
A*X SOCIEDAD ANÓNIMA

No remitió la documentación solicitada, y por lo tanto su oferta queda descalificada de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/2003, la firma:

Warehouse S.A.

Y, al no obtener respuesta de la firma **ACI de Mario Aponte,** se analizará el Catalogo presentado al momento de la Apertura de Sobres.

El Detalle de la presentación de los documentos requeridos se observa en el **ANEXO Nº 2 VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.**

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Capacidad legal:

Atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se verificó que todos los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Seguidamente se solicitó por Memorándum UOC Nº 144/2016 a la Dirección General de Talento Humano, informe respecto a los representantes, propietarios y/o socios de las empresas oferentes, si los mismos figuran en el registro de personal del Ministerio de Justicia o en la base de datos del SINARH, las siguientes personas:

- Oscar Lezcano, CI Nº 2.267.633, Gustavo Noguera, CI Nº 1.150.646, Francisco Solis, CI Nº 587.508, Andrea Solis, CI Nº 3.400.740, Ximena Solis, CI Nº 3.634.175, Leticia Solis, CI Nº 4.357.161, Axel Corvalan Amigo, CI Nº 461.997, Crispín Barrios Fernández, CI Nº 4.658.283, Rosalba Vega, CI Nº 3.472.820, Thomas Englert, CI Nº 1.120.855, Gerhard Englert, CI Nº 894.802, Mario Aponte Cano, CI Nº 847.720, Ricardo Aponte Cano, CI Nº 684.849, Miryam Manzur, CI Nº 481.237, Jorge Molas, CI Nº 348.892, Graciela Vázquez, CI Nº 5.042.114, Edgar Enciso, CI Nº 2.979.885

Al respecto, por Nota DGTH Nº 767/2016 se remite el informe solicitado, donde se observa que las siguientes personas figuran en la base de datos del SINARH:

- Miryam Manzur, CI Nº 481.237, MSPyBS año 2005
- Edgar Enciso, CI Nº 2.979.885, Presidencia de la Rca. Año 2007

Se considera que las mismas al no encontrarse actualmente vinculadas a la función pública, no están imposibilitadas de ofertar en el presente llamado, por lo tanto no se encuentra impedimento para ejecutar el contrato.

Experiencia: Todos los oferentes dieron cumplimiento a este requisito.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20%. No se Aplicó.

Verificación de las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados:

Del análisis de los catálogos presentados por los diferentes proveedores se concluye que ninguna de las ofertas cumple con las EE.TT solicitadas, conforme puede apreciarse en el **ANEXO Nº 3 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN CATÁLOGO**.

Criterio para desempate de ofertas: No se registró empate entre las ofertas.

En consecuencia, en la evaluación de las ofertas admitidas se ha corroborado que ninguno de oferentes ha dado cumplimiento a las EE.TT., por lo que de acuerdo a lo señalado en el Art. 30, Inciso b) de la Ley Nº 2051/2003 "*Que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", corresponde la declaración desierta.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 27 y 30, Inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda a la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer:

1.- Declarar desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS". ID. Nº 307.166,

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2016

"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS"

					Molman S.A.			Emporio Ferreteria S.R.L.			Aleli Representaciones de Edgar Enciso		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Desmalezadora	UNIDAD	30	UNIDAD	Oleo Mac	Italiano	2.198.000	Tramontina Mod RC43B	Brasil	2.520.000	Profield	China	2.622.378
					PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)		65.940.000			75.600.000			78.671.340

					Rosbel y Company S.A. (Agroveco)			Warehouse S.A.			ACI de Mario Cesar Aponte		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Desmalezadora	UNIDAD	30	UNIDAD	Husqvarna	Brasil	2.772.000	Husqvarna	Suecia	2.920.000	Husqvarna	Japón	2.945.000
					PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)		83.160.000			87.600.000			88.350.000

					A * X Sociedad Anonima		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Desmalezadora	UNIDAD	30	UNIDAD	Stihl	Alemana	2.999.000
					PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)		89.970.000

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Lazos de Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 2
VERIFICACIÓN DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS FORMALES

	Warehouse S.A.	Emporio Ferretería S.R.L.	Rosbel y Company S.A. (Agroveco)	ACI de Mario Cesar Aponte	Molman S.A.	Aleli Representaciones de Edgar Enciso	A * X Sociedad Anónima
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos, facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento o notas de remisión	No presentó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante	No presentó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (para personas jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Catálogos de productos ofertados	No presentó	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 3

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN CATÁLOGO

	Emporio Ferretería S.R.L.	Rosbel y Company S.A. (Agroveco)	ACI de Mario Cesar Aponte	Molman S.A.	Aleli Representaciones de Edgar Enciso	A * X Sociedad Anónima
Desmalezadora: Con motor a gasolina, de 2 tiempos.	CUMPLE	CUMPLE	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	CUMPLE	CUMPLE
Sistema de arranque: a Carburador. Bomba de combustible manual en el carburador para facilitar el arranque.	ELECTRÓNICO	CUMPLE	CUMPLE	NO SE VIZUALIZA	NO SE VIZUALIZA	CUMPLE
Empuñadura: Multifuncional con acelerador. Bloqueo de acelerador y mando unificado con funciones de apagado, encendido y acelerado de motor.	NO SE VIZUALIZA	CUMPLE	NO SE VIZUALIZA	SIMPLE	NO SE VIZUALIZA	CUMPLE
Cilindrada: Como mínimo de 40 cm3.	42,7 CC	41,5 CC	41,5 CC	40,2 CC	51,7 CC	40,2 CC
Diámetro: No menor a 40 mm.	NO SE VIZUALIZA	40 MM	40 MM	28 MM	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA
Carrera: No menor a 31 mm.	NO SE VISUALIZA	33 MM	33 MM	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA
Potencia: Como mínimo 2.2 HP/1.6 KW.	1,7 HP	1,47 KW	2,1 HP	2,1 cv (*) = 2,07 HP	2,1 HP/1,6 KW	2,2 HP
Peso sin herramienta de corte y protector: No menor a 7 (siete) Kilogramos y no mayor a 9 (nueve) Kilogramos.	7,8 KG	7,2 KG	7,6 KG	6,9 KG	NO SE VISUALIZA	6,3 KG
Capacidad de Tanque en litros: Entre 0,58 litros (580 cm3) y 0,75 litros (750 cm3). Tanque de combustible en la parte inferior para dar mayor seguridad.	1210 ML = 1210 cm3 (**)	0,94 LITROS =940 cm3 (***)	0,95 LITROS = 950 cm3 (***)	0,87 LITROS = 870 cm3 (***)	NO SE VISUALIZA	0,64 LITROS
Silenciador: Protegido con una rejilla para evitar quemaduras.	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	CUMPLE
Longitud del Vástago: No menor a 1,80 metros.	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	1,8 METROS
Herramienta de corte Cuchilla: Recta y Cuchillas para hierba 3 Puntas (3P), Trimcut 40-2, Polycut 40-3.	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	CUMPLE
Accesorio: Disco de Corte con hilo de nylon (Cabezal). Incluye un rollo de hilo (Piolín/nylon).	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	CUMPLE
Piñón para hierba: Codo diseñado con par alto y equipamiento de corte alto, paralelo al suelo para un mejor rendimiento en el corte.	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA
Régimen de limitación de caudal (valor nominal): 12.500 rpm.	7650 RPM	12000	7500 RPM	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	12500 RPM
Régimen máximo del árbol de salida de fuerza herramienta de corte: 8.930 rpm. como mínimo.	7650 RPM	8570	7500 RPM	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA
Tipo de eje de accionamiento Rígido.	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	CUMPLE
Tipo de manillar Tubular Doble.	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	CUMPLE
Nivel de intensidad sonora (con cabezal de corte): 101dB (A).	NO SE VISUALIZA	113	102 DB	116 DB	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA
Nivel de intensidad sonora (con herramienta de segar de metal): 101 dB (A).	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA

(*) Equivalencia 1 cv =0,986 Hp
(**) Equivalencia 1 Ml = 1 cm3
(***) Equivalencia 1 Lt = 1000 cm3

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia